

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2024/MPAL-A

Lircay, 13 de noviembre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 725-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 13 de noviembre del 2024, de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 118-2024/MPAL/GM/GAJ/yaar, de fecha 12 de noviembre del 2024, de Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0820-2024/MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 06 de noviembre del 2024, de Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 651-2024/MPAL/GDS/SGPS, de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; el Informe N° 186-2024-MPAL-GDS/SGPS/APCA/añs, de fecha 06 de noviembre del 2024, del Programa de Complementación Alimentaria; el Informe Técnico N° 13-2024-MPAL-GDS/SGPS/PCA/añs, de fecha 10 de octubre del 2024, del Programa de Complementación Alimentaria; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2022- MIDIS, de fecha 07 de marzo de 2022, Se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Anexos, los cuales forman parte integrante de la indicada Resolución Ministerial;

Que, el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), las cuales describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el Programa de Complementación Alimentaria. Cuyo ámbito de aplicación son para las unidades orgánicas del MIDIS, Gobiernos Locales que ejecutan el PCA, entidades públicas y organizaciones civiles y comunitarias involucradas en la gestión del PCA;

Que, el referido Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Angaraes para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2024-2026;

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2024/MPAL-A

Lircay, 13 de noviembre de 2024.

Que, mediante el Informe Técnico N° 13-2024-MPAL-GDS/SGPS/PCA/años, de fecha 10 de octubre del 2024, del Programa de Complementación Alimentaria quien SOLICITA CANCELACIÓN DEL APOYO ALIMENTARIO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN (COMEDORES POPULARES) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – HUANCVELICA, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 041-2022- MIDIS, en el Anexo IV, menciona que el Gobierno Local podrá cancelar el apoyo alimentario al Centro de Atención, dependiendo de la gravedad de lo observado, en referencia a ello se constató que los Centro de Atención de **Corazones Solidarios y Virgen de la Candelaria** no se encuentran operativo por razones de que:

- No cuenta con usuarios de acuerdo a la Ley N° 25307 y su reglamento que permitan al cumplimiento de las funciones del centro de atención.
- Junta Directiva desactualizada.
- Centros de Atención inoperativas.

| N° | MODALIDAD           | CÓDIGO DEL COMEDOR | UBIGEO DISTRITAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO    | CENTRO POBLADO | NOMBRE DEL COMEDOR     |
|----|---------------------|--------------------|------------------|--------------|-----------|-------------|----------------|------------------------|
| 01 | COMEDORES POPULARES | 0903010050         | 090301           | HUANCVELICA  | ANGARAES  | LIRCAY      | BELLAVISTA     | CORAZONES SOLIDARIOS   |
| 02 | COMEDORES POPULARES | 0903030003         | 090303           | HUANCVELICA  | ANGARAES  | CALLANMARCA | PUMAPAHUASIN   | VIRGEN DE LA CADELARIA |

Que, mediante el Informe N° 186-2024-MPAL-GDS/SGPS/PCA/años, de fecha 06 de noviembre del 2024, del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), donde adjunta las Actas de Supervisión para la cancelación de los Centros de Atención (Corazones Solidarios y Virgen de la Candelaria) del Distrito de Callanmarca y Lircay de la Provincia de Angaraes;

Que, mediante el Informe N° 651-2024/MPAL/GDS/SGPS, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite las Actas de Supervisión para la cancelación de los Centros de Atención;

Que, mediante el Informe N° 0820-2024/MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, remite las Actas de Supervisión para la cancelación de los Centros de Atención (Comedores Populares) del Programa Complementaria Alimentaria – PCA, y se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones según corresponda;

Que, mediante el Informe Legal N° 118-2024/MPAL/GM/GAJ/yaar, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica. Recomendamos que es viable aprobar, la cancelación de apoyo alimentario de los Centros de Atención comedor popular (VIRGEN DE LA CADELARIA CON CÓDIGO N° 0903030003 Y CORAZONES SOLIDARIOS CON CÓDIGO N° 0903010050) del Programa Complementaria Alimentaria – PCA, mediante Acto Resolutivo de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2024/MPAL-A

Lircay, 13 de noviembre de 2024.

Que, mediante el Informe N° 725-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 13 de noviembre del 2024, de Gerencia Municipal, quien solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, aprobando la cancelación de apoyo alimentario de los Centros de Atención comedor popular (Virgen de la Candelaria con código N° 0903030003 y Corazones Solidarios con código N° 0903010050) del Programa Complementaria Alimentaria – PCA, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV, del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentario de la Resolución Ministerial N° 041-2022– MIDIS;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CANCELACIÓN** de apoyo alimentario de los Centros de Atención comedor popular (**VIRGEN DE LA CANDELARIA CON CÓDIGO N° 0903030003 Y CORAZONES SOLIDARIOS CON CÓDIGO N° 0903010050**) del Programa Complementaria Alimentaria – PCA, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV, del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentario de la Resolución Ministerial N° 041-2022– MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás unidades competentes de esta entidad, para el cumplimiento de la presente resolución adoptando de inmediato las acciones conducentes a ello, conforme corresponda a sus legales atribuciones a los responsables designados dar cumplimiento a la presente disposición.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

### DISTRIBUCION:

ALCALDIA  
GM  
GDS  
SGPS  
UTI  
ARCH

  
Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE